

FICHA

1. Película

Título: Act of Dishonour

Ficha técnico-artística

Año: 2010

País: Canadá

Director: Nelofer Pazira

Productor: Silva Basmajian

Guión: Nelofer Pazira

Música: Christopher Detrick

Reparto: Marina Golbahari, Abdul Ghafar Qoutbyar, Masood Serwary, Nelofer Pazira, Ali Hazara, Ali Fazil, Benedict Campbell, Greg Bryk

Duración: 90 min

Sinopsis. En una tierra acosada por conflictos interminables, nada debe interponerse en el camino de la preservación del honor, incluso si eso significa sacrificar a un ser querido. Mena, una futura novia joven y hermosa, vive en un pequeño y remoto pueblo en el norte de Afganistán, un paisaje duro que aún brilla con colores impresionantes. Respetando las costumbres locales profundamente conservadoras, ella y su prometido, Rahmat, tienen poco contacto, pero aprecian un vínculo especial. La llegada de un equipo de filmación canadiense abre brevemente una ventana a un nuevo mundo para Mena, una incursión más allá de los límites de lo convencional que la lleva inexorablemente por un camino peligroso¹.

2. Temática jurídica

La película **“Act of dishonour”**, muestra la realidad que viven las mujeres en países como Afganistán, donde la igualdad de género es algo inconcebible e indiscutible, pues en una sociedad regida por un sistema patriarcal, la mujer no tiene ni voz ni voto y subsiste completamente aislada y al margen de la sociedad. Este largometraje permite explorar el día a día de un pueblo afgano haciendo reflexionar mediante escenas que retratan dos culturas que chocan, en un contexto en el que la imagen del individuo y su posición en el contexto social se mide y dependen fundamentalmente del honor. Un valor que está por

¹ <https://www.filmaffinity.com/es/film292264.html>

encima del amor, de la religión, de la libertad, incluso por encima del Derecho a la vida, pues el honor perdido solo se recupera a través de la venganza individual, por medio del castigo físico o la muerte y sin derecho a juicio o defensa alguna.

Palabras claves: Libertad, delitos de honor, igualdad de género.

3. Comentario del profesor

1. Planteamientos jurídicos

La película genera el debate sobre la protección jurídica que debe extenderse a las mujeres, especialmente, considerando la posibilidad de agravar determinadas conductas que no atentan solo contra la integridad física de la víctima, sino también contra su libertad. En determinadas sociedades y, en base, a determinadas creencias, las familias se sienten con el poder de imponer su voluntad respaldados por los propios ordenamientos jurídicos, y en ocasiones contrarios a los mismos pero protegidas por la tradición.

En este caso, la historia se desarrolla en el seno de una pequeña y tranquila aldea tradicional en un Afganistán devastado por los conflictos armados, Sin embargo, la vida en el pueblo se ve perturbada por la aparición de un grupo de filmación canadiense en busca de actores para hacer un documental sobre la situación de las mujeres en Afganistán. Y ahí es donde se dan varias situaciones que reflejan los choques culturales y que al mismo tiempo nos hacen reflexionar a lo largo de toda la proyección.

La película retrata el frágil mundo de Mena (Mariña Golbahari), una niña de 15 años en el norte de Afganistán que está a punto de casarse con un vecino del pueblo, Rahmat (Masood Serwary), un joven conductor de autobús local. La relación entre los futuros novios se construye día a día sin que medie entre ellos una sola palabra, solo por miradas y entrega de obsequios que Mena recibe a través de un pequeño agujero en la pared de su casa. Para Mena su futuro marido representa la esperanza, un nuevo mundo, la posibilidad de salir de su casa para construir una nueva vida más allá del fabuloso mundo que durante años levantó en su imaginación, entre lo que se encuentra algo tan simple como tener un espejo grande o un Burka. En una de las conversaciones entre Mena y Meigan, una mujer afgana que creció en Canadá y regresa a su tierra natal con el equipo de filmación, ésta se sorprende al saber que las mujeres del pueblo no podían salir de casa solas. Le preguntó a Mena si no tenía ganas de salir, ver que hay fuera y visitar el nuevo cine que habían instalado, a lo que la joven se negó alegando que eso no está contemplado en su costumbre. Aquí podemos ver como las propias mujeres no ven con negatividad el hecho de que se

les niegue salir de casa. No lo conciben como un ataque a su libertad, sino mas bien como algo natural, la única realidad que conocen. Sin embargo, esa misma realidad resulta inaceptable para los canadienses, pues en la primera reunión con los shekhs del poblado al descubrir que Meijgan era de origen afgano, uno de ellos le invita a abandonar la reunión y a unirse al resto de hermanas.

A lo largo de la historia existe un término que se repite en varias ocasiones: EL HONOR, que se refleja desde la primera escena en la que el joven Rahmat con 10 años de edad es obligado por los líderes de su pueblo a matar mediante un arma que apenas podía sostener a la persona que mató a su padre para recuperar el honor de su familia. Un incidente fatídico que ha perturbado su persona de por vida. Hasta la última escena en la que el mismo protagonista se ve obligado a acabar con la vida de su prometida en nombre del honor.

La vida de cada individuo viene marcada por sus relaciones sociales en el pueblo, pues tanto la estima personal como la importancia en la sociedad depende de lo que los demás piensen o digan. Una comunidad en la que los hombres gobiernan como patriarcas conservando a las mujeres detrás de los muros alejadas de la vida en el pueblo y, en el que cualquier infracción de las normas del colectivo por parte de la mujer constituye una transgresión grave no solo al honor de la propia mujer y su familia, sino de la comunidad. Esta situación se ve reflejada cuando uno de los hombres afirma durante una conversación en la mezquita que “no es solo ella es el honor de todo nuestro pueblo, si el padre no tiene la suficiente valentía nosotros le castigaremos. Debería de ser apedreada hasta la muerte”.

Sin embargo, se puede observar que para los extranjeros canadienses resulta muy difícil entender o aceptar estas reglas y esta forma de vida, en concreto es destacable la actitud de Meijgan que convence a Mina para participar en la película y salir sola de casa a cambio de un Burka sin tener en consideración las circunstancias de Mena y las fatídicas consecuencias que puede tener el quebrantamiento de una regla absurda para Meigan, pero determinante para la vida de la joven. Meijgan vuelve a Canadá, pero Mena tiene que responder con su propia vida.

a. La desigualdad en el seno de las comunidades islámicas.

Como se dijo anteriormente, el término igualdad es un concepto que no tiene sentido alguno en el seno de ciertas comunidades. Por el contrario, las desigualdades sociales son lo aceptable, lo normal, la única realidad conocida en una sociedad regida por las relaciones de poder y el principio de sumisión.² Lo que se refleja también en el seno de la familia, en la que los varones y, especialmente el padre, constituido como la autoridad suprema dentro de la familia, cuya estima social viene determinada por la capacidad de imponer orden y autoridad sobre cualquiera de los individuos que compone su grupo.³

Como causa de dicha situación, es fácil por parte de los estudiosos occidentales dejar caer el peso sobre la religión⁴, sin embargo, las propias activistas afganas consideran mucho más relevantes factores como la tradición o la costumbre⁵. Es innegable afirmar que en comparación con occidente el Corán limita sensiblemente los derechos de la mujer, pero son el radicalismo y las prácticas culturales las que acentúan gravemente dicha desigualdad⁶. Por otra parte, la gran vinculación existente entre religión y cultura hace que muchas prácticas estrictamente culturales sean concebidas como reglas religiosas haciendo en ciertas ocasiones imposible distinguir entre ambas.

b. El Honor como valor colectivo.

Las sociedades musulmanas se caracterizan por la importancia del colectivismo, y la subordinación de los intereses individuales a la importancia del grupo, pues las consecuencias de los actos de cada miembro afectan no solo a su familia sino a todo el poblado. Esta realidad tiene como especial consecuencia el hecho de “identificar a las mujeres como depositarias de la honra familiar y comunitaria”⁷ siendo por tanto su obligación y la de la propia familia preservarlo y castigar cualquier ataque contra el mismo.

Esta misma situación se ha reflejado en la película, ya que finalmente el padre se ve obligado a castigar a su hija no por convencimiento, sino por la necesidad de demostrar a los hombres del pueblo la capacidad que tiene de hacer respetar en su casa la religión y las

² RUIZ ARÉVALO, J.M. “Género, derechos humanos y conciencia intercultural. El ejemplo de Afganistán”. Revista Electrónica de Estudios Internacionales, 2015.

³ *Ibidem*.

⁴ FAIZ, A. ‘Shari’a, Custom, and Statutory Law: Comparing State Approaches to Islamic Jurisprudence, Tribal Autonomy, and Legal Development in Afghanistan and Pakistan’. Global Jurist. Volume 7, Issue 1. Article 5. University of California, Berkeley 200.

⁵ AYUB, F. KOUVO, S, y SOOKA, Y. Addressing Gender-specific Violations in Afghanistan. International Center for Transitional Justice. Kabul. 2009, p. 13.

⁶ RUIZ ARÉVALO, J.M.. *Op. cit.*, p. 3 y ss.

⁷ *Ibidem*.

normas del pueblo. El padre está sometido a tal presión social que, a pesar del dolor y el sufrimiento, opta por acabar con la vida de su hija y seguir conservando la aceptación y el respeto del grupo por más que estas sean contrarias a sus propias convicciones. Es igualmente destacable, una de las mejores escenas, en la que el padre intenta asesinar a su hija mientras duerme, pero se ve incapaz de cometer tal atrocidad por lo que delega en Rahmat tal cometido suplicándole que aminore en la medida de lo posible el sufrimiento de su querida hija.

Finalmente, en la última escena se ve como el joven marcado de por vida por el momento en él tuvo que matar a un hombre para recuperar el honor de su familia, decide esta vez no cometer el mismo error, sin embargo, tampoco opta por salvarla, defenderla o enfrentarse a la opinión social, dejando a Mena en medio de la nada repudiada y a su merced.

c. Los límites de la libertad de la mujer: una cuestión de hombres.

Otra de las reflexiones con gran trascendencia jurídica puede observarse en el diálogo mantenido entre la cineasta de origen afgano y el director de la película. Concretamente, destaca el momento en que la cineasta afgano-canadiense le pide al director un burqa para Mena a lo que él se niega rotundamente por considerar dicha prenda un instrumento de opresión, a lo que la cineasta contesta cuestionando lo siguiente: “¿Cuál es la diferencia entre la mujer en occidente que por su Libertad quiere utilizar falta para parecer sexy y una mujer aquí que por su propia voluntad quiere ponerse burqa para parecer misteriosa y deseada? Y ese es uno de los temas clave de la película “la libertad de la mujer” para decidir. Pues en la actualidad varios países europeos prohíben el uso del hijab utilizando el mismo pretexto, sin embargo, ¿Qué ocurre con todas las mujeres que por su propia voluntad y por razones religiosas deciden portar el velo? ¿Acaso la prohibición no constituye un ataque a su libertad personal y al Derecho a profesar la religión que desee?”.

d. La presunta exención de una prohibición religiosa en base a la tradición.

Por último, es importante destacar como la decisión de acabar con la vida de Mena se acuerda sin ningún tipo de juicio previo o garantía judicial que pudiese avalar la pena capital. Existe la tendencia a confundir la cultura con la religión. En la mayoría de los casos se da a entender que el crimen se comete desde postulados religiosos. Sin embargo, aunque la mayoría de casos conocidos se den en países de mayoría musulmana “el Corán no prevé

la pena de muerte para el sexo ilícito, sino una pena de latigazos o el encierro y se prohíbe estrictamente matar a nadie, excepto tras un juicio formal ante las autoridades con testigos de cargo”⁸.

4. Actividad a desarrollar por el alumno

Con la ficha técnica y jurídica de este film, los alumnos deben de resolver las siguientes cuestiones:

1. ¿Es el burqa un símbolo de opresión?
2. Si nos enfrentamos a situaciones como los de la película ¿ Sigue siendo un acto de opresión si la mujer voluntariamente desea portarlo?
3. ¿Se deben aceptar las reglas que rigen otros estados a pesar de ser contraria a los derechos fundamentales?
4. ¿Se deben imponer normas desde occidente en países como Afganistan por el hecho de considerarlas más justas y correctas?

5. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios web de interés

- AYUB, F. KOUVO, S, y SOOKA, Y. Addressing Gender-specific Violations in Afghanistan. International Center for Transitional Justice. Kabul. 2009.
- FAIZ, A. Sharia, Custom, and Statutory Law: Comparing State Approaches to Islamic Jurisprudence, Tribal Autonomy, and Legal Development in Afghanistan and Pakistan. Global Jurist. Volume 7, Issue 1.
- NAZIA HUSSAIN, USMAN UMER. Role of English press in dissemination of liberal values for women empowerment in Pakistan: A case study of honor killing of social media star Qandeel Baloch. Géneros, ISSN-e 2014-3613, Vol. 8, N°. 1, 2019, págs. 77-10.
- PÉREZ VAQUERO, C. A. *El islam en la Sociedad Democrática Europea: ocho conflictos surgidos en Europa, desde una perspectiva jurídica y con especial referencia al caso español*. Tesis doctoral dirigida por Alfredo Allué Buiza (dir. tes.). Universidad de Valladolid (2013).
- PÉREZ VAQUERO, C. El Islam en la Sociedad Democrática Europea: ocho conflictos surgidos en Europa, desde una perspectiva jurídica y con especial referencia al caso español. Tesis doctoral dirigida por Alfredo Allué Buiza (dir. tes.). Universidad de Valladolid (2013).
- RENGEL, C. “Crímenes de honor, la perversa creencia de que la sangre de la mujer devuelve la pureza al clan”. *Huffpost*, 28 de mayo de 2022:

⁸ RENGEL, C. “Crímenes de honor, la perversa creencia de que la sangre de la mujer devuelve la pureza al clan”. *Huffpost*, 28 de mayo de 2022: https://www.huffingtonpost.es/entry/crimenes-de-honor-la-perversa-creencia-de-que-la-sangre-de-la-mujer-devuelve-la-pureza-al-clan_es_628f4c1be4b0cda85dbace6e [última consulta: 08/12/2022]. PÉREZ VAQUERO, C. A. *El islam en la Sociedad Democrática Europea: ocho conflictos surgidos en Europa, desde una perspectiva jurídica y con especial referencia al caso español*. Tesis doctoral dirigida por Alfredo Allué Buiza (dir. tes.). Universidad de Valladolid (2013).

https://www.huffingtonpost.es/entry/crimenes-de-honor-la-perversa-creencia-de-que-la-sangre-de-la-mujer-devuelve-la-pureza-al-clan_es_628f4c1be4b0cda85dbace6e [última consulta: 08/12/2022].

- RUIZ ARÉVALO, J.M. “Género, derechos humanos y conciencia intercultural. El ejemplo de Afganistán”. Revista Electrónica de Estudios Internacionales, 2015.
- SALDAÑA DÍAZ, M.N. Violencia contra la mujer, «crímenes de honor» y prácticas culturales y religiosas perjudiciales: estándares internacionales de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas Feminismo/s, ISSN 1696-8166, ISSN-e 1989-9998, N°. 28, 2016 (Ejemplar dedicado a: Laicidad y creencias / coord. por María Nieves Montesinos Sánchez, Beatriz Souto Galván).
- SZYGENDOWSKA, M. “Los crímenes de honor como prácticas culturales perjudiciales”. Opinión Jurídica: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, ISSN 1692-2530, Vol. 16, N°. 32, 2017 (Ejemplar dedicado a: julio-diciembre).